



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1841



FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2002.-

NUMERO DE REGISTRO: 1652.-

EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-6235/02

VISTO:

El Expediente presentado por el Centro Integral de Rehabilitación Social Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización no Gubernamental desarrolla un programa de acción para el cumplimiento efectivo de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional, Artículo 75°;

Que este accionar entre Organizaciones Gubernamentales, No Gubernamentales y de Legislativos, plantea un nuevo contrato social para constituir propuestas innovadoras para niños/niñas y sus familiares;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sancionó el siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades que desarrolla el ---
----- Centro Integral de Rehabilitación Social Argentino, (CIRSA).-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-----

SUSANA MABEL R VERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Jorge Luis Rodríguez Erreta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell